

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
MEDELLÍN (ANT.)**

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03-009-2009-00182-00
<b>Demandante</b>	Banco Santander Colombia S.A
<b>Demandado</b>	Planet Textil Ltda. y Ramiro René Mesa Martínez
<b>Interlocutorio</b>	Nº 729
<b>Decisión</b>	Modifica liquidación de crédito.

En vista de que la liquidación del crédito obrante a folio 96 y 97, no se hizo de acuerdo a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, el cual enseña que para la actualización de la liquidación del crédito, se tomará como base la liquidación que éste en firme (fol. 92), en consecuencia, el despacho procede a modificarla y dejar como definitiva la anterior liquidación realizada por la Secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

**NOTIFÍQUESE**

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria

